

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de Enero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2014 - 0005-00**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MIRIAM GUISAO MARTINEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO: REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE DEMANDA

El día 19 de diciembre de 2013, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL, consagrado en la Ley 1437 de 2011, instaurada por MIRIAM DEL SOCORRO GUISAO MARTINEZ, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del Acto demandado.

Conforme a lo anterior previo a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el despacho ordena oficiar al Municipio de Medellín, para que certifique la fecha en la que fue notificado dicho Acto y o si este fue enviado por correo certificado, se allegue informe de la fecha probable de entrega.

Además deberá certificar porque medio se realizó dicha notificación, enviando copia de la guía de correo certificado, siempre y cuando haya sido por este medio, o la constancia de entrega de la notificación si esta fue entregada por el notificador de la entidad.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 28 de Enero de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

CGV